DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19462
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER16887
EVENTO SIRE 5420587

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Secretaria Distrital de Integración Social Subdirección de Plantas Físicas
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	09/08/2023	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 17 No. 39 A - 38	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			N: 4° 37' 43.4" O: 74° 04' 15.7"	
SECTOR CATASTRAL:	La Magdalena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			354 m²	
UPZ:	101 – Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14	
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	14	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0083EPNN	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	354 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49545	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El sector donde se ubica el predio de la Carrera 17 No. 39 A - 38, hace parte del Sector Catastral La Magdalena de la Localidad Teusaquillo. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubica el predio de la Carrera 17 No. 39 A - 38, no presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

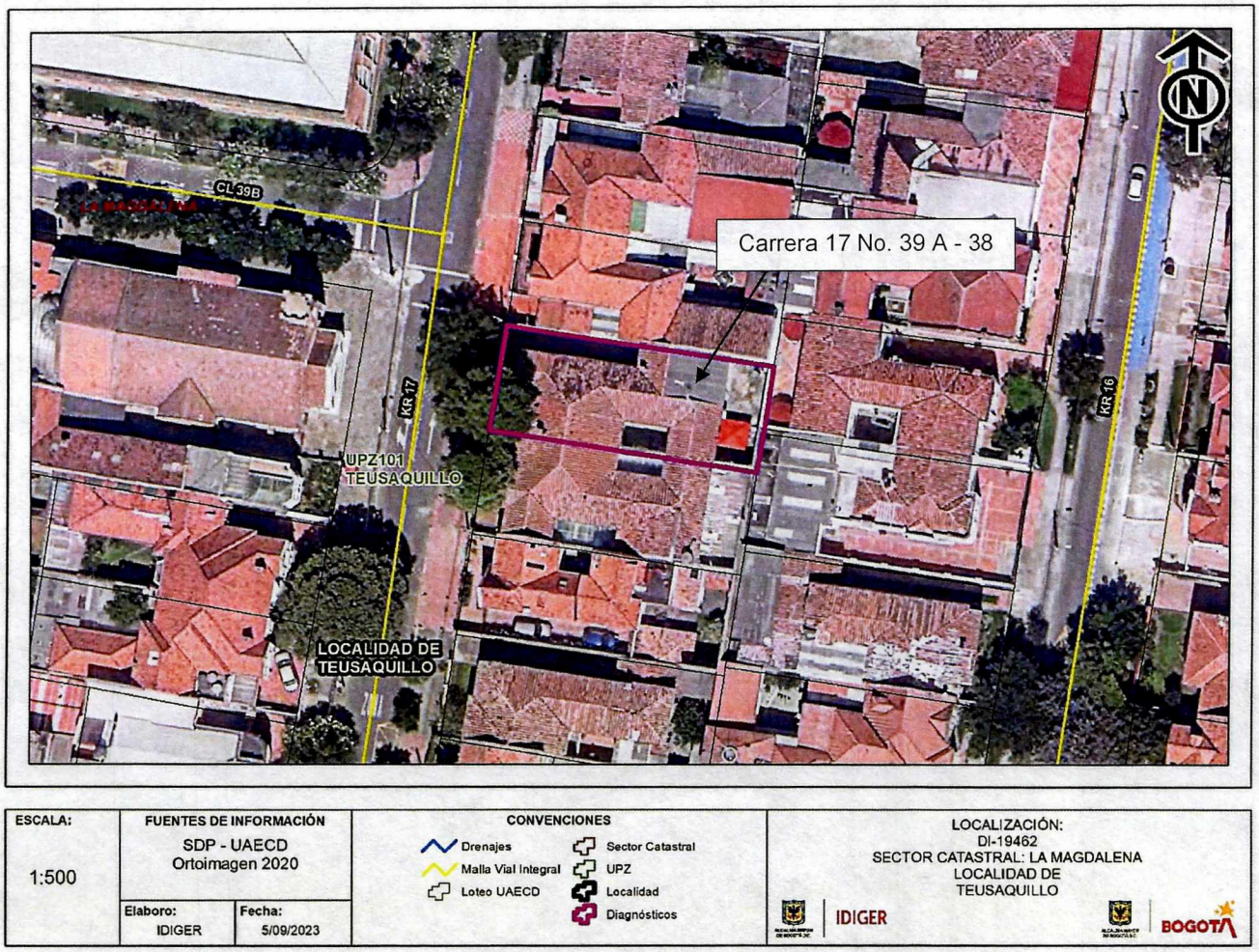

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38, en el Sector Catastral La Magdalena de la Localidad Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubica el predio de la Carrera 17 No. 39 A - 38, corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos, en donde se ubican edificaciones de uno a tres pisos (ver fotografía 1).

En el predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38 (ver fotografías 1 a 4), se ubica una edificación de uso institucional de dos niveles, con una edad superior a los 50 años, construida bajo un sistema estructural de muros de carga sin confinar conformados con bloques de arcilla cocida, pisos en concreto recubierto mediante losetas cerámicas, entrepisos en madera y cubierta pesada en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre elementos de madera y esterilla de guadua en un 95 % del total del área de esta y en tejas de fibrocemento en un 5% apoyadas sobre correas de madera. En la actualidad el cielo raso que estaba conformado en esterilla de guadua recubierta de mortero fue retirado al parecer con el propósito de visualizar y analizar el estado de los elementos de soporte de la cubierta (ver fotografía 5).

Los muros divisorios y de fachada, los pisos y los entrepisos de la edificación del predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38, presentan buenas condiciones físicas. En cuanto a los elementos de madera que sirven de apoyo a la cubierta, correspondientes a postes de madera rolliza en su gran mayoría, se observa un alto grado de deterioro ya que se evidenciaron múltiples elementos alabeados, con fuerte agrietamiento longitudinales, con presencia de humedad y hongos, con perforaciones por insectos; asimismo, se observa conexiones sueltas y desajustadas y deficiencias constructivas en algunos puntos que al parecer fueron reparados; daños que reducen considerablemente la resistencia de estos elementos de madera. También se evidenció deterioro en la esterilla de guadua que hace parte del mecanismo de apoyo de las tejas de arcilla de la mencionada cubierta (ver fotografías 6 a 12).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones evidenciadas en los elementos de madera y esterilla de guadua que sirven como elementos de apoyo y soporte de la cubierta del predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38, en el Sector Catastral La Magdalena de la Localidad Teusaquillo, estén relacionados con la vetustez de estos elementos, así como posibles filtraciones de agua y ausencia de intervenciones de mantenimiento y/o mejoramiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

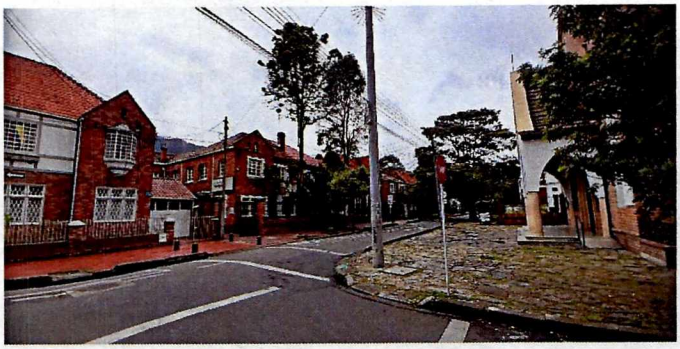

Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la edificación del predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38.

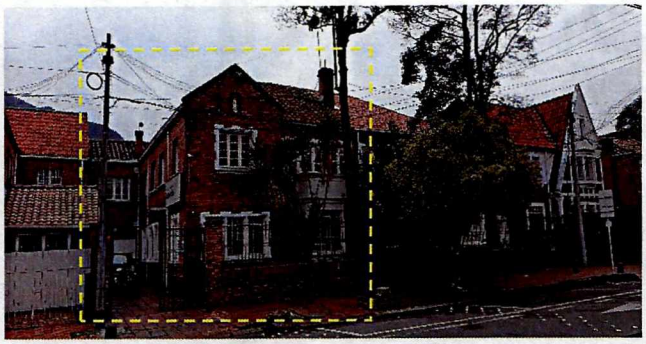

Fotografía 2. Edificación inspeccionada en el predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38.



Fotografía 3. Vista del interior del primer nivel de la edificación predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38.

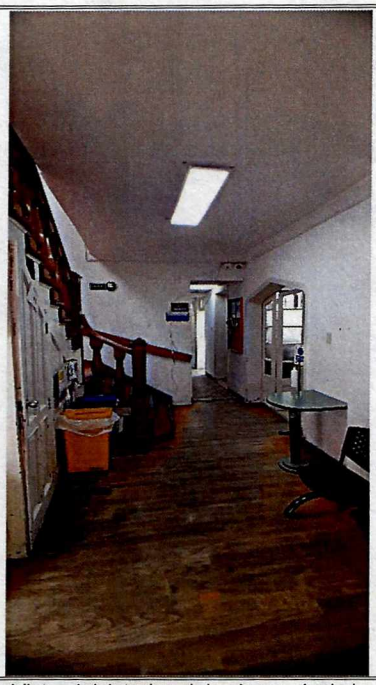

Fotografía 4. Vista del interior del primer nivel de la edificación predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38.

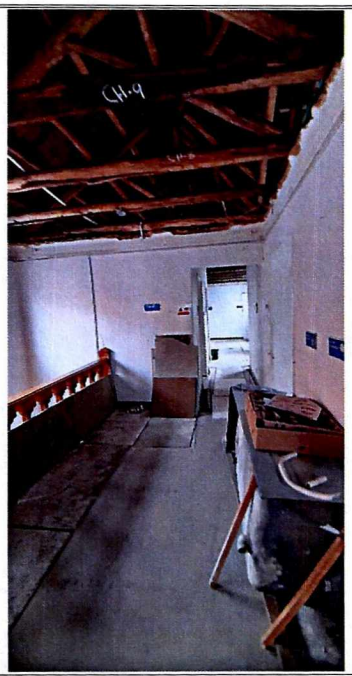

Fotografía 5. Vista del interior del segundo nivel de la edificación predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38. Se observa que el cielo raso fue retirado.

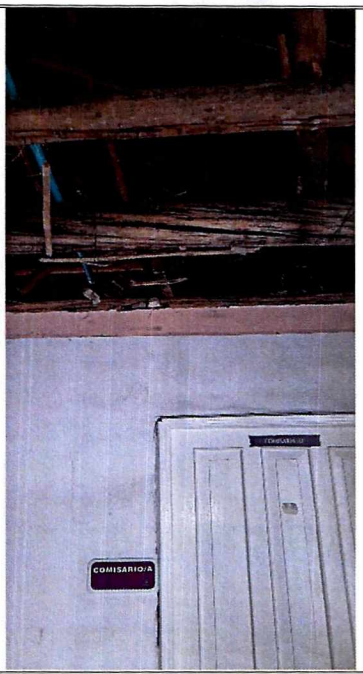

Fotografía 6. Elementos de madera con alto grado de deterioro afectado por presencia de fuertes grietas.

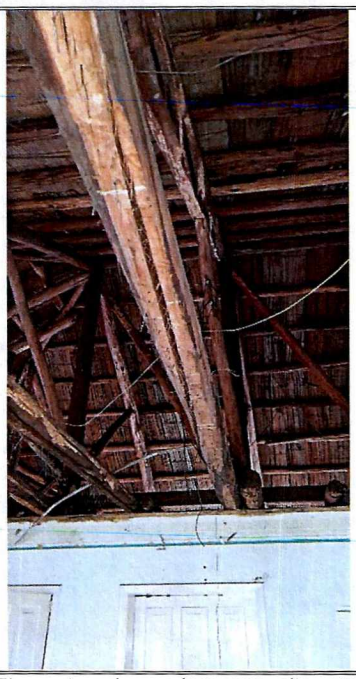

Fotografía 7. Elementos de madera con alto grado de deterioro afectado por presencia de fuertes grietas.



Fotografía 8. Elementos de madera con alto grado de deterioro afectado por presencia de fuertes grietas y hongos.



Fotografía 9. Elementos de madera con alto grado de deterioro afectado ante ataque por insectos y hongos.

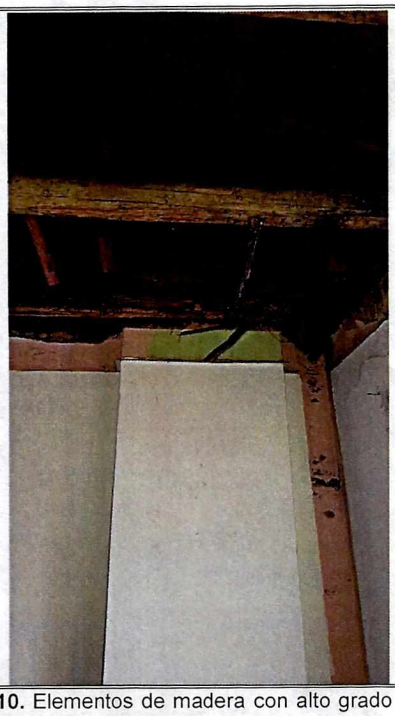

Fotografía 10. Elementos de madera con alto grado de deterioro afectado ante ataque por insectos y hongos.



Fotografía 11. Elementos de madera con alto grado de deterioro afectado ante ataque por insectos y hongos.



Fotografía 12. Elementos de madera con alto grado de deterioro afectado ante ataque por insectos, hongos y presencia de grietas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de daño en el inmueble de la Carrera 17 No. 39 A – 38, en el Sector Catastral La Magdalena de la Localidad Teusaquillo.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Carrera 17 No. 39 A – 38	Mampostería de carga sin confinar con cubierta en teja de arcilla cocida y fibrocemento apoyada sobre elementos de madera	Institucional	2	Fuertes en los elementos de apoyo de la cubierta

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38, en el Sector Catastral La Magdalena de la Localidad Teusaquillo.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dadas las condiciones de fuerte deterioro evidenciadas en los elementos de madera que sirven de apoyo a la cubierta del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38, en el Sector Catastral La Magdalena de la Localidad Teusaquillo, es posible la ocurrencia de colapsos parciales y/o total de la cubierta, situación que atenta contra la seguridad de quienes dan uso a los diferentes espacios del inmueble y que favorece la manifestación de daños en otros elementos que pertenecen a esta edificación tanto en el primer como en el segundo nivel.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación localizada en el predio de Carrera 17 No. 39 A – 38, en el Sector Catastral La Magdalena de la Localidad Teusaquillo. Acción adelantada el día 09 de agosto de 2023.

Recomendación de restricción de uso de la edificación de uso institucional público, ubicada en el predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38, en el Sector Catastral La Magdalena de la Localidad Teusaquillo, en atención al evento SIRE 5420587 (ver tabla 2)

Tabla 2. Relación de formatos de restricción de uso en atención al evento SIRE 5420587

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN	ZONA RESTRINGIDA
10560	09/08/2023	Cesar Andrés Acosta Rey Secretaría de Integración Social – SDIS	Carrera 17 No. 39 A - 38	Toda la edificación

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38, en el Sector Catastral La Magdalena de la Localidad Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños evidenciados en diferentes elementos de madera que sirven de apoyo a la cubierta que generan la pérdida de resistencia de estos y en consecuencia favorecen la ocurrencia de colapsos parciales o totales de la cubierta de esta edificación. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se acelere la

ocurrencia de colapsos de la cubierta del predio mencionado y la manifestación de daños en otros elementos que pertenecen a esta edificación.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

A la Secretaría de Integración Social – SDIS y a los trabajadores de la edificación del predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38, en el Sector Catastral La Magdalena de la Localidad Teusaquillo, en aplicación del principio de precaución[4], acoger la recomendación de restricción de uso dada por el IDIGER para esta edificación mediante el formato de evacuación No. 10560 (ver tabla No. 2), con el propósito de garantizar la seguridad física de quienes dan uso a este inmueble, hasta que se desarrollen las intervenciones que mitiguen la condición de riesgo evidenciada.

A la Secretaría de Integración Social – SDIS, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones que permitan el desarrollo de intervenciones de obra tendientes a garantizar la estabilidad de la cubierta del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38, en el Sector Catastral La Magdalena de la Localidad Teusaquillo, o en su defecto al desmonte y construcción de una nueva cubierta, para lo cual se deberán adelantar los análisis técnicos que permitan definir la adecuada intervención que se deberá adelantar en esta cubierta, con el acompañamiento de personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias que sean requeridas, lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones más adecuadas para su uso.

A la Secretaría de Integración Social – SDIS, desde sus respectivas competencias, como responsable de la edificación del predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38, en el Sector Catastral La Magdalena de la Localidad Teusaquillo, se recomienda desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento, reparación y/o reforzamiento de la edificación en general, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones.

[4] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Al Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura – IDPC, orientar al responsable y/o responsables de la edificación del predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38, en el Sector Catastral La Magdalena de la Localidad Teusaquillo, dado que dicho inmueble se encuentra catalogado como un Bien de Interés Cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente adelanten las intervenciones correspondientes en este. Así mismo, se recomienda que el responsable y/o los responsables del inmueble del predio en mención, adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de esta, las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

A la Secretaría de Integración Social – SDIS, desde sus respectivas competencias, como responsable de la edificación del predio de la Carrera 17 No. 39 A – 38, en el Sector Catastral La Magdalena de la Localidad Teusaquillo, adelantar un seguimiento periódico a las condiciones de estabilidad de la cubierta de la edificación con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales y de esta forma adelantar las gestiones requeridas encaminadas a impedir la materialización de estas.

A la Alcaldía Local Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean acogidas con el objeto de proteger la integridad física de quienes dan uso al inmueble inspeccionado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
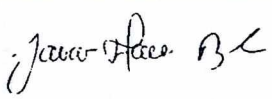 Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático